

**PERMISO  
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001754  
FOLIO TRAMITE: 57,803

FECHA EXPEDICIÓN

17-Junio-2015

NOMBRE: ALVIZO GASPAR HECTOR  
UBICACIÓN: SAN BLAS  
COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE  
CALLE CRUCE 1: SAN BLAS  
CALLE CRUCE 2: SANTA GERTRUDIS  
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS      FRUTAS Y VERDURAS SEMILLAS Y CEREALES  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: EN

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2,92 mts.

IMPORTE: \$501.24

DIAS AMPARADOS: 43

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-Junio-2015

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	03:00:18 p	MARTES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	03:00:18 p	MIERCOLES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	03:00:18 p	JUEVES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	03:00:18 p
												DOMINGO SI DE 08:00:18 a A: 03:00:18 p											

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART. 43 - ID

APTO/REZGO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTE

ALVIZO GASPAR HECTOR

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su cargo.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/recaudación una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (excepción no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlando y piratería.
- El encadenamiento o privación del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000 y 3837.9000

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional.